

PAISAJE DE LA DEFENSA LITORAL DE DOÑANA (Huelva)



PAISAJES DE INTERÉS
CULTURAL DE ANDALUCÍA

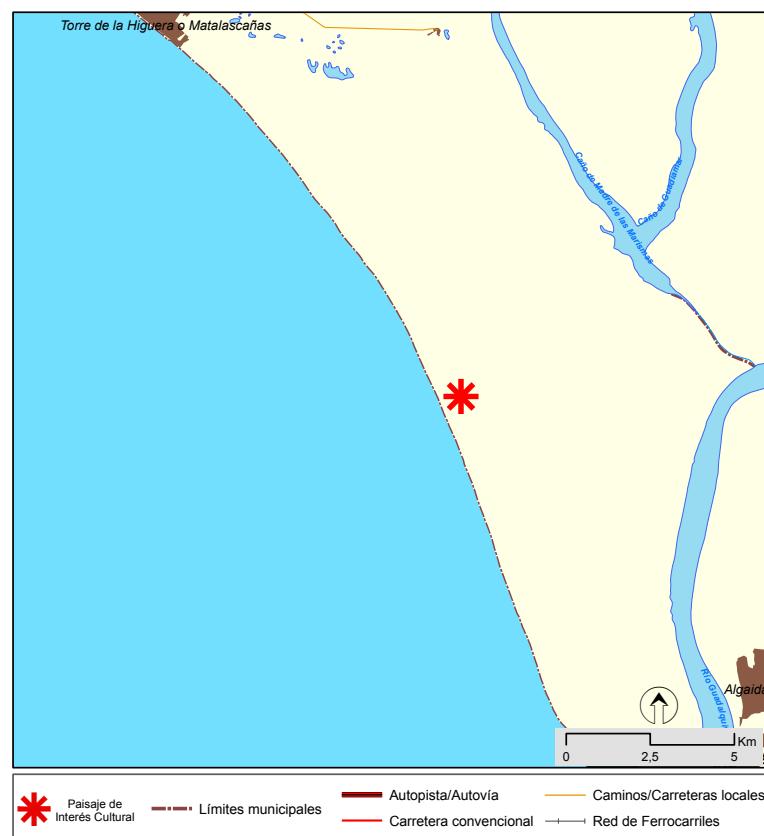
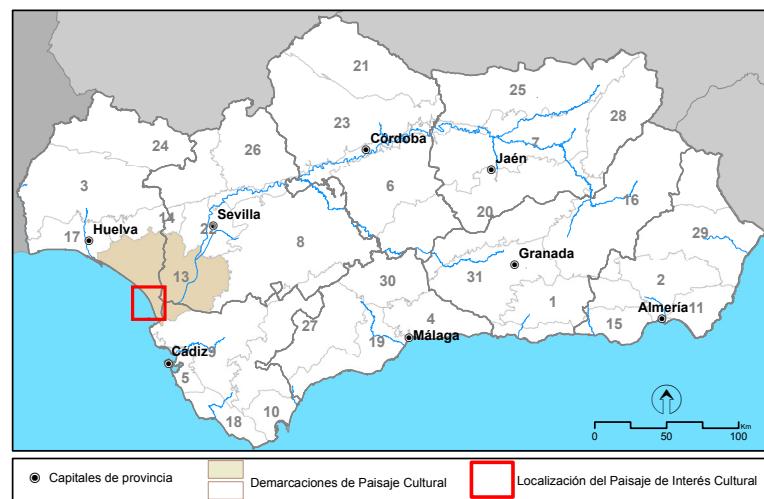
IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Paisaje de la defensa litoral de Doñana.

Almonte (Huelva)

En el litoral onubense, la costa de Doñana al oeste de la desembocadura del Guadalquivir fue fortificada con siete torres almenaras, de las que solo se han mantenido algunas en diferente estado de conservación.

El ámbito de interés que se ha definido se ajusta a la zona de mayor valor ambiental localizada en la franja costera del parque nacional de Doñana. Por tanto, dejando fuera los restos de la torre vigía de Matalascañas (Torre de la Higuera), el ámbito de interés limita al oeste con la playa y el océano, hacia el este con los lucios del interior de Doñana. El sector contiene los campos de dunas que de manera sucesiva se desarrollan hasta el límite sur impuesto por la Punta de Malandar, junto al Guadalquivir, englobando las torres de la Carbonera, Zalabar y San Jacinto.



CORRESPONDENCIAS

MAPA DE DEMARCACIONES DE PAISAJE CULTURAL (IAPH 2008)

Demarcación: 13 Doñana y Bajo Guadalquivir.

MAPA DE PAISAJES DE ANDALUCÍA (CMA 2005)

Área: L3 Costas bajas y arenosas.

Ámbito: 12 Dunas y arenales costeros de Doñana.

Unidades fisionómicas: 33 Dunas y arenales. 11 Marisma natural y otros humedales. 32 Playas.

ATLAS DE LOS PAISAJES DE ESPAÑA (MMA 2003)

Tipo: 93 Costas dunares de Doñana..

Paisaje: 93.01 Costas dunares de Doñana.



La Torre de San Jacinto se encuentra actualmente invadida por el avance de las dunas y la población de pinos.

DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN

CLAVES INTERPRETATIVAS

La playa de Castilla, o de Arenas Gordas, en el límite occidental de los arenales de Doñana, es la más extensa de Andalucía. A lo largo de su costa se construyeron una serie de torres vigía que permitían la comunicación visual, rápida y eficaz para alertar de posibles ataques o incursiones marítimas. En la actualidad, estas este espacio se encuentran dentro del espacio protegido de Doñana, en uno de los parajes de costa más abiertos y singulares del territorio andaluz.

Este paisaje transmite sensación de aislamiento, lejanía y presenta una escasa incidencia del impacto antrópico. Sus condiciones geográficas y la escasa población que lo ha habitado han puesto las bases de su percepción histórica, considerado como un territorio inseguro y peligroso en las épocas de asaltos, pillajes o piratería.

El legado material de construcciones defensivas para la vigilancia y la defensa permite comprender el carácter de este paisaje.

CLASIFICACIÓN PRINCIPAL

Sistemas de seguridad y defensa de posición. Torres vigías.

Este legado histórico supone prácticamente lo único construido por el ser humano en esta zona de potente base natural. Las torres aportan, por tanto, un carácter definitivo a este paisaje litoral, de las que deben citarse las incluidas dentro del ámbito de interés que se corresponden, de norte a sur, con la torre de la Carbonera, torre de Zalabar y la torre San Jacinto.

CLASIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Sistemas de seguridad y defensa de posición. De cuartelos.

El ámbito, sensible desde el punto de vista de la vigilancia y defensa, dispone de construcciones históricas que sirvieron históricamente de apoyo a dicha actividad. Estos enclaves actuaron hasta hace poco tiempo como testigos del interés defensivo de este sector costero, tales como la antigua casa-cuartel de carabineros junto a la torre de Zalabar, o la denominada Casa del Inglesito más al Sur.

Sistemas de obtención y transformación de recursos de la caza, pesca y recolección. Pesquero.

Desde el punto de vista etnológico, deben mencionarse los usos impuestos por las técnicas de pesca y marisqueo tradicionales como las antiguas almadrabas. Esta actividad se establecían entre la torre de Zalabar y la torre de la Carbonera, donde además de atunes se pescaban otras especies con las jábegas y los sedales. Aún hoy se mantiene controlada una cierta actividad de marisqueros basada en la coquina o en el cangrejo, este último en los bajíos más próximos al Guadalquivir.

Son escasos los restos materiales que han llegado hasta la actualidad que puedan encontrarse en estos vastos arenales de Doñana. En sus cercanías, pueden citarse elementos propios y accesorios del hábitat tradicional de este litoral, como los chozos, viviendas de pescadores y jornaleros, construidas con madera y otros elementos vegetales como el junco en sus techumbres.



Torre de la Carbonera en la playa de Castilla.

RASGOS PERCEPTIVO-ESPAZIALES

El cordón arenoso que forma la costa atlántica ibérica tiene su máxima expresión en el tramo que cierra las marismas del Guadalquivir. La corriente litoral de deriva atlántica, que barre la costa suroccidental de oeste a este entre Huelva y Sevilla, transporta y distribuye a lo largo de este tramo, como una inmensa “cinta transportadora” natural, los sedimentos que los ríos, principalmente el Guadiana, el Piedras, el Tinto, el Odiel y el Guadalquivir, aportan en sus desembocaduras. Ambas corrientes (marina y fluvial), junto al oleaje y las mareas, organizan la deposición local de los sedimentos en forma de flechas, ganchos, barras, playas y dunas, que el viento y la vegetación se encargan de modelar permanentemente mediante su diferente capacidad de transporte y fijación.

En este territorio móvil, avanzadilla frente al océano construida sobre incipientes aportes continentales, la naturaleza y la cultura se mezclan en busca de un interés común, la supervivencia frente a los otros. Y para ello, ambas aprovechan estratégicamente la menor extensión de terreno, aunque ésta se encuentre en el extremo del continente, sometida a vientos marinos permanentes, al salitre, a la insolación y los temporales, para perpetuarse en el tiempo.

La linealidad de la costa es la marca paisajística del borde litoral en la componente horizontal, mientras que en la vertical, lo son los impresionantes acantilados y cordones dunares, fosilizados o vivos, que son blanco de la vegetación psammófila, ya sean barrenos, alhelíes o azucenas, o pinos, enebros y sabinas. Todos ellos expanden sus raíces hasta el máximo de sus posibilidades con el fin de generar un entorno mínimamente estable en el que proliferar mejor.

En este escalón dunar, donde naves de sabinas, corrales de pinos y bosques de enebros estabilizan las dunas impulsadas por el viento, se asentaron siglos atrás las torres vigía que con carácter militar, vigilaban las embarcaciones enemigas en su aproximación a una costa sin fuertes barreras o a la propia desembocadura del Guadalquivir. El paso del tiempo ha acabado por emparentar las avanzadillas cultural y natural en una misma entidad, en la que, insospechadamente, ambas son útiles para los fines de la otra. Es el caso de las torres de San Jacinto, Zalabar y Carbonera, hogar de halcones peregrinos, que utilizan estas torres como vigía para localizar posibles presas, y lugar de cría y descanso entre lance y lance.

Los colores amarillos y cremas de la arena, los azules y verdes del mar, los verdes vivos y oscuros de la vegetación, se mezclan armónicamente guiados por el reparto que de ellos establecen las corrientes marinas, el oleaje, el viento y el poder de la vida para interponerse entre todos ellos, y crecer.

Las cuencas visuales arrojadas desde la playa acusan una fuerte dualidad, derivada del encuentro de la tierra y el océano a través de tan dinámica interfase. Hacia el mar, la vista es amplia como el horizonte marino, plana como el mar en calma, pero hacia tierra es encrespada como un frente de olas de arenas que esconden mares interiores de pinos piñoneros, y que muestran en sus crestas los más bravos navegantes de las arenas móviles, los enebros y las sabinas.



Restos de una de las torres que continuaban la línea defensiva hacia poniente hasta llegar a la desembocadura del Guadiana.

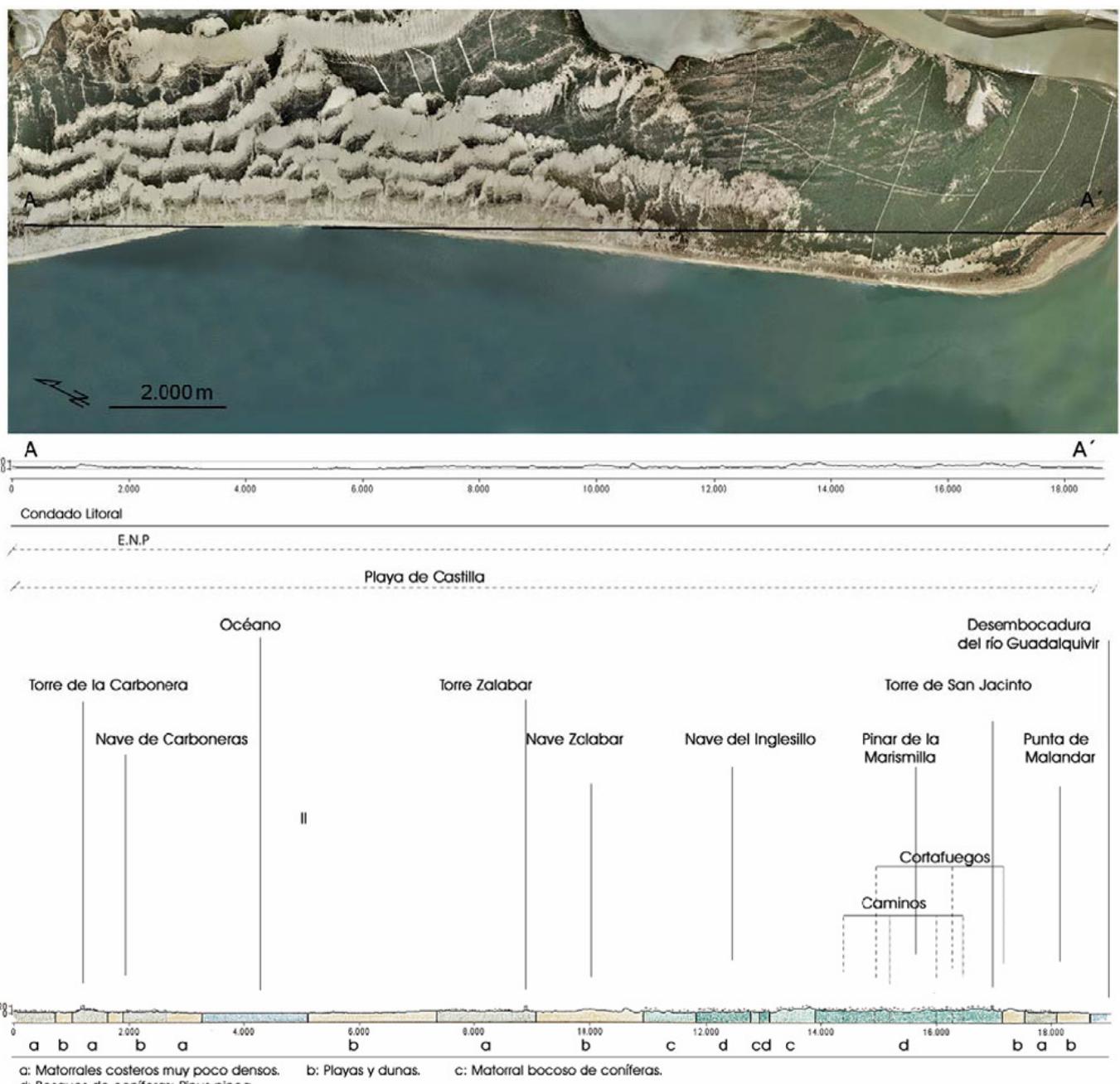
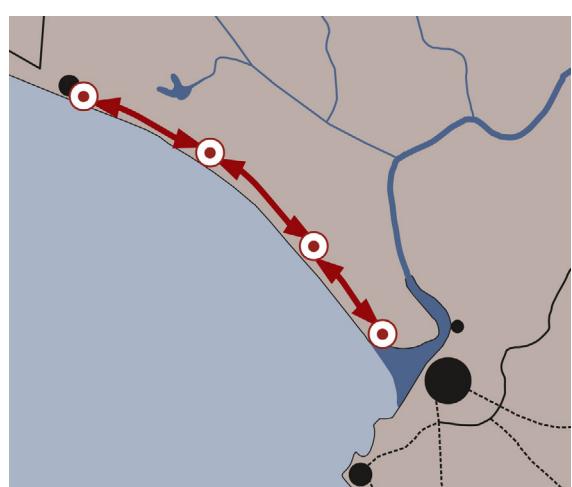


Imagen aérea de la zona de estudio. Fuente: Ortoimagen de Andalucía 2004. Junta de Andalucía. Perfil y esquema de elaboración propia



Esquema territorial. Fuente: Elaboración propia

PROCESOS HISTÓRICOS

Aislamiento y aprovechamiento de los recursos litorales

Los primeros vestigios humanos del ámbito corresponden al Neolítico y la Edad del Cobre. Se trata de pequeños asentamientos dedicados al aprovechamiento de los recursos del litoral y a la elaboración de utensilios líticos. Su ocupación pudo ser estacional desde núcleos de mayor porte localizados más al interior, alejados de la costa en medios de campiña o vega. Al norte de la torre de la Carbonera pueden citarse, entre otros, los yacimientos de la Laguna del Taraje, el del Caño de la Raya, o el de las proximidades del Palacio de Doñana.

Esta dinámica poblacional seguirá actuando durante la Prehistoria reciente y, aún así, es el panorama que se interpreta para la Edad del Hierro y época romana. Durante este tiempo los centros urbanos y grandes poblados se encontraban muy alejados de este litoral.

Una mayor incidencia de actividad económica es la que puede destacarse durante la época romana debido al asentamiento con necrópolis y factoría de salazón investigada en el Cerro del Trigo, localizada a unos 3 km al este de la torre de Zalabar. La actividad pesquera, vinculada directamente con el establecimiento romano, será la que perdure hasta la Edad Moderna en la forma de almadrabas estacionales localizadas precisamente junto a las torres de almenara citadas.

Un paisaje de frontera en la Edad Moderna

El extenso y hermoso litoral andaluz ha sido históricamente lugar de permanente tránsito de pueblos y

culturas como consecuencia de su privilegiada localización entre dos continentes, África y Europa, y entre dos grandes mares, el Mediterráneo y el Atlántico. Por idéntica razón ha sido también un ámbito de tensiones y luchas constantes entre los estados formados a una y otra orilla del Estrecho de Gibraltar, el punto más crítico de todo su amplio recorrido.

Al concluir a fines del siglo XV la conquista de al-Andalus con la toma de Granada por los Reyes Católicos, las tensiones se centraron definitivamente entre el poder castellano, dominante en la Península, y el turco-berberisco, hegemónico en todo el norte de África. El litoral andaluz pasó a ser la frontera entre ambos y, en consecuencia, la zona de mayor inestabilidad y de continuos conflictos. Las frecuentes razzias musulmanas asolaban los pueblos y enclaves marítimos andaluces, dificultaban la pesca, provocaban la captura de pobladores destinados al comercio de esclavos y la pérdida de cosechas y vidas humanas, por lo que la in tranquilidad era permanente a lo largo de toda la costa. En consecuencia, la zona se mantenía poco poblada y con escaso desarrollo, salvo en contadas poblaciones estratégicamente distribuidas.

La indefensión de la línea costera llevó a Felipe II a proyectar un plan de fortificación de la misma, que se integraba en un ambicioso programa constructivo para la defensa del litoral de todos sus territorios. Para la línea entre las desembocaduras del Guadiana y del Guadalquivir se proyectaron unas cuarenta torres almenaras de diverso porte y equipamiento, de las que 5 quedan incluidas en la playa de Castilla, borde actual del parque



Actividad tradicional del marisqueo en la playa de Castilla, lucios tierra adentro desde la costa protegida por las torres de almenara

de Doñana: torre de San Jacinto, de Zalabar, de la Carbonera, de la Higuera y del Asperillo, todas ellas en Almonte. La construcción se inició en 1586 y concluyó hacia 1637, ya en el reinado de Felipe IV.

La misión esencial de estas fortificaciones era la de avisar del avistamiento de cualquier peligro a las restantes atalayas y a las poblaciones vecinas, pues la distancia entre unas y otras –entre 7,6 y 12 km–, restaba eficacia a cualquier otra posible acción defensiva que sus guarniciones pretendieran acometer.

De las cinco levantadas en esta playa solo dos se conservan en buen estado en la actualidad: la de San Jacinto y la de la Carbonera, que vienen a representar las dos principales tipologías con que fueron realizadas. San Jacinto, en la Punta de Malandar, junto a la desembocadura del Guadalquivir, pertenece al modelo más potente, tanto por sus mayores dimensiones, como por su guarnición más numerosa y su mejor dotación artillera. Guardaba el acceso al río como complemento del castillo de Santiago, ubicado en Sanlúcar de Barrameda, en la margen opuesta. La torre de la Carbonera, al igual que las otras tres erigidas en este extenso litoral, tiene menor porte, como ocurriría con todas aquellas almenaras que no tuvieran que preservar lugares habitados o la desembocadura de algún otro río. La de Zalabar conserva aún una pequeña sección hasta su remate superior, pero la del Asperillo y la de la Higuera están destruidas: la primera casi al completo, y la segunda emergiendo apenas un trozo de entre las aguas inmediatas a la orilla. Estas dos últimas se encontraban al principio sobre el acantilado costero, pero el avance

del mar en esta zona provocó su caída en no mucho tiempo, pues a mediados del XVIII ya consta que una y otra se encontraban caídas en la playa.

El valor ambiental y su protección en la actualidad.

El espacio litoral en el que se insertan las torres vigía se incluye en el espacio natural de Doñana. Su reciente historia como hito pionero del conservacionismo medioambiental contemporáneo, ha posibilitado el poder contar con más de 30 kilómetros de línea de costa libres de ocupación. La preservación de estos paisajes costeros ha permitido mantener su carácter tal como pudiera haber sido percibido desde hace dos mil años o desde la fecha de instalación de las torres hace 400 años.

El desarrollo turístico actual en parte de este litoral permite a los visitantes el contacto sólo con las torres más dañadas –torre de la Higuera, torre del Asperillo, torre del Río del Oro– y al Norte, por tanto exteriores a la zona de máxima protección, pues San Jacinto, Zalabar y Carbonera se encuentran de lleno en el parque de Doñana, lo que las hace accesibles con dificultad. Aún así, la imagen de los restos de la torre de la Higuera en la playa de Matalascañas (Almonte) son una imagen recurrente en la iconografía del litoral onubense.



, y Torre de la Higuera en la playa de Matalascañas, junto al límite occidental del espacio que ocupa este paisaje cultural.

USOS Y ACTIVIDADES

Como se ha visto anteriormente, la actividad defensiva histórica desarrollada desde finales del siglo XVI hasta el siglo XVIII ha marcado un rasgo principal para el carácter paisajístico del ámbito. La desaparición de la inseguridad política y la modificación de la línea de la costa a lo largo del tiempo provocaron el desuso y el abandono de la actividad y sus instalaciones.

La actividad pesquera ha sido una práctica históricamente presente en este paisaje. Aunque su origen se remonta al Neolítico, no será hasta el período romano cuando adquiera gran importancia en la zona, destacando la salazón de pescado y la elaboración del *garum*. Esta actividad vuelve a resurgir tras la conquista cristiana de la mano de las almadrabas, amparadas e impulsadas por la casa ducal de Medina Sidonia. En el caso de la costa de Doñana se instaló en la zona de Arenas Gordas –entre las torres de Zalazar y Carbonera–, estando dedicadas fundamentalmente al atún, aunque también se pescaban pámpanos, corvinas, batisidas, bonitos, pargos... Y, aunque a mediados del siglo XVIII se vio seriamente afectada tras ser destruida por

el terremoto de Lisboa, no sería hasta finales del XIX cuando desparecería debido, entre otras cuestiones, a la intensificación pesquera producida en la zona debido a la instalación de una modalidad de arte de pesca de arrastre denominada “*bous*” de origen levantino desde finales del siglo XVIII. A partir de entonces su calado sería ocasional y no permanente como anteriormente.

Actualmente este paisaje ha quedado integrado en el ENP de Doñana, en concreto en su Parque Nacional, por lo que el conjunto de actividades desarrolladas en él están sujetas al régimen de protección de la naturaleza establecido en el mismo. A tales efectos, este paisaje se encuentra dividido entre las dunas, la zona de playa y la del mar litoral.

Las dunas y arbolado están incluidas dentro de la Zona de uso restringido. Éstas pueden soportar un nivel de uso limitado, por lo que se autoriza el uso público restringido, las actividades de educación ambiental y algunos aprovechamientos tradicionales.



Dunas pobladas de pinares entre la playa de Castilla y el curso del Guadalquivir divisadas desde Sanlúcar de Barrameda.

La zona de playa, que comprende desde la playa hasta el pie del primer tren de dunas, se localiza dentro de la Zona de uso restringido, caracterizada por una mayor humanización que las anteriores. Los aprovechamientos y usos autorizados de forma libre son el baño, los paseos a pie y en bicicleta y la pesca con caña –tanto deportiva como para la venta o el autoconsumo– en horario diurno. Bajo previa autorización se contempla el marisqueo profesional –a pie– dedicado a la recolección de la coquina fina y los tránsitos rodados –guardería, investigación, actividades turísticas y rocieros–, y queda prohibido la recolección de cualquier especie vegetal o de caracoles y cabrillas. En la zona de localizan algunos de los antiguos chozos de pescadores que todavía quedan en pie.

La zona marítima se incluye dentro de la Zona de Protección del Mar litoral. Con gran riqueza pesquera, resulta fundamental en la desembocadura del Guadalquivir para la reproducción y cría de especies como boquerones, sardinas, doradas, lubinas, corvinas, chocos, lenguados, acedías, langostinos, chirlas o coquinas.

Al considerarse de máxima protección se establecen como actividades no compatibles el marisqueo desde embarcación, así como el amarre, atraque y fondeo de embarcaciones. Tampoco se permite cualquier tipo de actividad acuática, como buceo o actividades subacuáticas, hidropedales, piragüismo, surf y windsurf. Las torres vigía se encuentran dentro de la Zona de reserva, la zona de máxima protección orientada específicamente a la conservación e investigación.

La protección desde la administración cultural se inició cuando las torres almenaras fueron obtuvieron la consideración de BIC gracias a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. En el año 2009 inscribieron en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) varios yacimientos del litoral de Doñana: el pecio de Edad Moderna junto a Torre Zalabar, y los restos de los Bajos del Picacho junto a Malandar. En ese mismo año también se estableció una Zona de Servidumbre Arqueológica en el espacio subacuático de Arenas Gordas–Desembocadura del Guadalquivir.





El paisaje de la defensa litoral de Doñana se extiende sobre un espacio plano ocupado por dunas en el que los elementos defensivo



s conservados tienen una notoria presencia.

SISTEMA DE PROTECCIÓN TERRITORIAL

El ámbito paisajístico dispone de planificación subregional mediante el instrumento del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (Huelva y Sevilla), desde diciembre de 2003.

Como uno de los objetivos específicos del plan se menciona expresamente el de “poner en valor y proteger los recursos paisajísticos y culturales como elementos singulares de la identidad de Doñana”. En este contexto se precisan una serie de acciones entre las que se pueden destacar, por su relación con el ámbito litoral, la denominada A.3, sobre la protección de los espacios litorales, asegurando la preservación de las especies en las aguas interiores y la conservación de los valores de los espacios costeros, y la A.9, sobre la protección de los valores culturales del ámbito y, especialmente, los que se refieren a la identidad de Doñana.

El ámbito paisajístico delimitado se encuentra en la Zona A del Plan de Ordenación. Esta zona incluye los Espacios Naturales Protegidos y zonas forestales colindantes cuyos usos estarán regidos por los valores naturales que contienen o por la función de contribución directa a la conservación de los mismos.

Por otra parte, el municipio de Almonte, que contiene el ámbito que tratamos, dispone de Plan General de Ordenación Urbana desde noviembre de 2006, desarrollado con posterioridad al POT de Doñana. El núcleo más próximo a este paisaje es Matalascañas con un amplio desarrollo turístico en el litoral. No hay vías rodadas que lleguen a estas torres.

En el plano de clasificación de suelo no urbanizable del documento de planeamiento se observa que las torres están en un amplio suelo clasificado como SNUEP por legislación específica. En esta categoría (art. 637.A) se encuentran los espacio naturales protegidos como Doñana (Parque Nacional y Parque Natural), los espacios forestales, las vías pecuarias, montes de propios, los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de ríos y arroyos principales, yacimientos arqueológicos y terrenos afectados por servidumbres de protección y los del dominio público marítimo- terrestre.

El Plan incluye un capítulo (Cap. V) dedicado a la protección del paisaje del patrimonio arqueológico y arquitectónico. Se establecen (art. 653) determinaciones acerca de la posibilidad de nuevas edificaciones y sobre distancias mínimas de salvaguarda para infraestructuras. En el Capítulo octavo, denominado “Protección del patrimonio arquitectónico, urbano y etnológico”, se relacionan en el art. 674 los bienes catalogados. Se recogen 6 torres BIC, tres de ellas en nuestro ámbito paisajístico, que son: la del Asperillo, de la Carbonera, de la Higuera, del Río de Oro, de San Jacinto y de Zalabar. Todas ellas con grado de protección 1. En el art. 671 se clasifican como Zona de Protección Arqueológica (ZPA), teniendo todas, menos la del Río de Oro, protección integral nivel A. Se permiten en ellas las siguientes actuaciones (art. 671):

- Actuaciones arqueológicas permitidas por la administración competente.
- Restauración, restitución y acondicionamiento.
- Mantenimiento y conservación.
- Demolición de cuerpos o añadidos que desvirtúen la unidad arqueológica original.
- Se prohíbe la publicidad comercial y la colocación de cualquier clase de cables de antenas y conducciones aparentes.
- El uso permitido será tal que su desarrollo no altere ni vaya en contra de las condiciones de conservación de la zona.

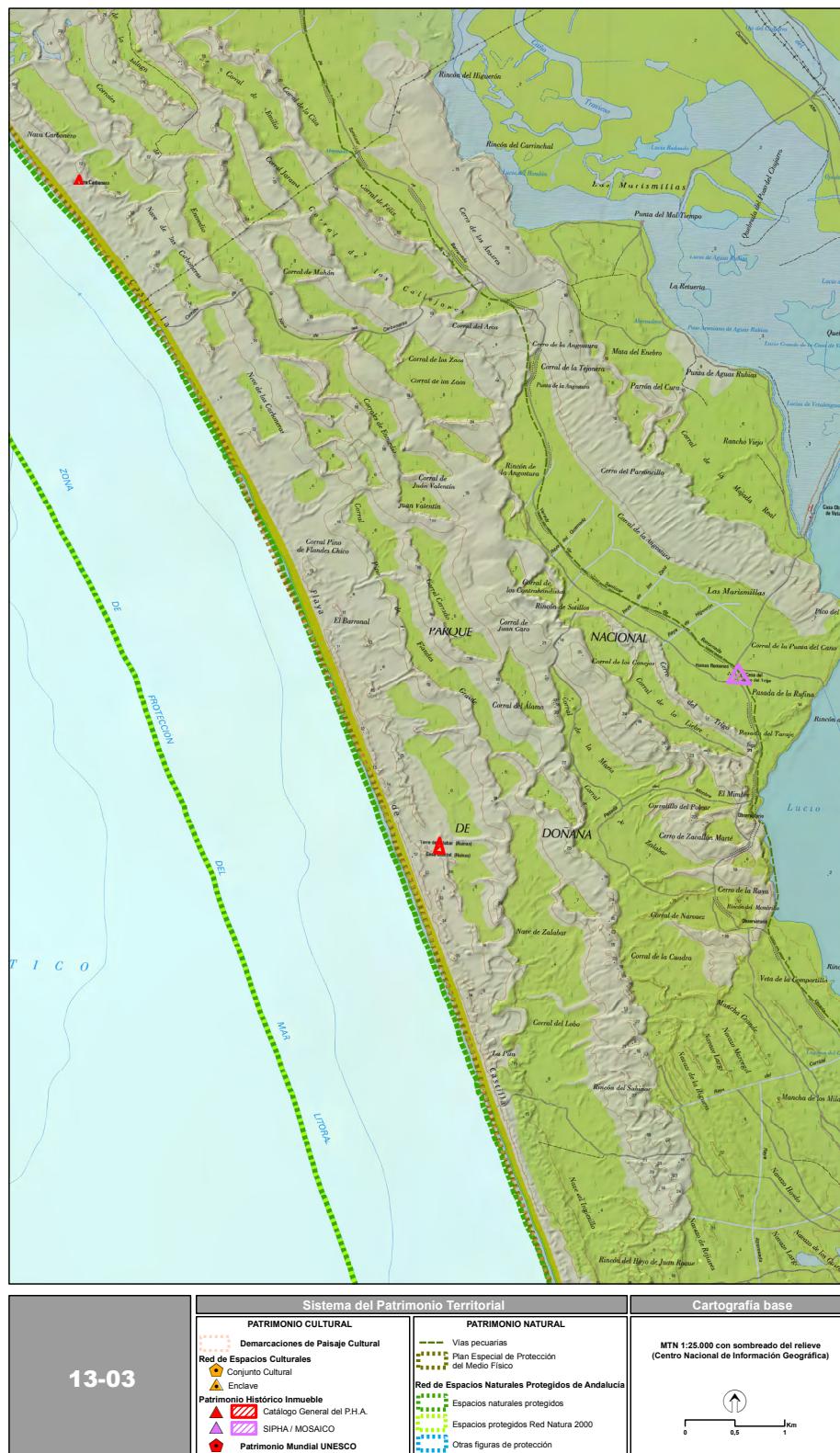
En definitiva, este paisaje contiene figuras de un alto grado de protección, por una parte, por su carácter patrimonial arqueológico y, por otra, por encontrarse en un contexto con altos valores ambientales y naturales. Por otro lado, resulta un paisaje poco percibido por la población debido a su escasa accesibilidad. También podemos añadir que en los documentos analizados estas torres se analizan como construcciones independientes y no desde su intervisibilidad, hecho que, desde el punto de vista paisajístico, es una cualidad añadida.

Doñana, Parque Nacional y Parque Natural

PATRIMONIO TERRITORIAL PROTEGIDO

- Doñana (ES0000024): Zona Especial de Conservación (Z.E.C) y Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A).
- Doñana Norte y Oeste (ES6150009): Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.).
- Doñana: Parque Nacional y Parque Natural.
- Doñana: Reserva de la Biosfera. Programa MaB Hombre y Biosfera de UNESCO.

- Doñana: Zona Húmeda de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar).
- Doñana: Diploma del Consejo de Europa. Desde 23 de septiembre de 1985 y ha sido renovado por última vez en 2010. - Doñana (ES0000024): Zona Especial de Conservación (Z.E.C) y Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A).
- Doñana Norte y Oeste (ES6150009): Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.).



- Doñana: Patrimonio Mundial de UNESCO (1994)
- Plan Especial de Protección del Medio Físico: CL-1: Parque Nacional de Doñana (Complejos litorales excepcionales).
- BIC, Monumentos, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, como elementos de arquitectura defensiva: Torre de la Carbonera, Torre del Zalabar, Torre de San Jacinto.

- Zona de Servidumbre Arqueológica del espacio sub-acuático de Arenas Gordas y la Desembocadura del Guadalquivir.
- Inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos sitos en el litoral de Doñana: el pecio de Edad Moderna junto a Torre Zalabar, y los restos de los Bajos del Picacho junto a Malandar.

EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES

VALORES PAISAJÍSTICOS

- La línea litoral entre la desembocadura del Guadalquivir y la localidad almonteña de Matalascañas es uno de los paisajes más característicos y mejor preservados de Andalucía. Su aislamiento, a salvo de la presión turística por la condición de máxima protección ambiental que le otorga su pertenencia al Parque Nacional de Doñana, y la existencia de un sistema dunar único en Europa le aportan sus mejores valores como ícono del paisaje: pureza natural, belleza, soledad y misterio.
- Los valores mencionados incrementan, si cabe, la consideración cultural del ámbito si se piensa que, tanto la toponimia de origen medieval -playa de castilla-, como las tres torres vigías existentes, transmiten la idea de límite político y frontera de inseguridad histórica frente a enemigos y piratas.
- La existencia de estas tres torres con funciones de vigilancia en un contexto de formas geográficas planas -marismas y plano del mar- les aportan un potencial extremo de verdaderos miradores del paisaje, incorporando una nueva función didáctica o demostrativa del paisaje a su antigua función defensiva.
- Debido a las condiciones de evolución geomorfológica de la costa, desde las torres en mejor estado de conservación (Carbonera y San Jacinto) se pueden visualizar paisajes muy diferentes del mismo dominio litoral. Con unas condiciones de calidad visual superior en ambos casos, desde la Carbonera se aprecia el mar tras un inmenso arenal propio del sistema de dunas móviles; y desde la de San Jacinto se aprecia un mar de pinos que forman el bosque tras las dunas en transición hacia la marisma interior.

IMPACTOS Y AMENAZAS

- En temporada veraniega pueden existir una mayor presencia de usuarios de la playa, al menos en los extremos -Malandar al Sur y Matalascañas al Norte-, y en ocasiones se ha podido transgredir la prohibición de acampada libre. La extensa línea de playa del ámbito de Doñana se mantiene libre para el uso público prohibiéndose el tránsito motorizado. Los impactos, por tanto, son mínimos.

- Las torres se encuentran en un estado de abandono y ruina en algún caso notable. El tiempo y el desuso, y también las inclemencias climáticas a lo largo de los siglos, pueden suponer una amenaza a su estabilidad. Su estado no es preocupante en tanto que no están sometidas a visita pública y, además cumplen una función ecológica importante como abrigo para especies como el cernícalo o el murciélago, consideradas especies protegidas.

RECOMENDACIONES

- En el marco de los centros de interpretación del espacio protegido tendrá sentido difundir el origen y función de este sistema defensivo y sus aspectos históricos y técnico-constructivos. De forma paralela, desde una visión ambiental, estos vestigios históricos conservados en el paisaje se pueden conectar con los valores de conservación de especies protegidas que viven en Doñana.



Desarrollo urbanístico en la Playa de Matalascañas al norte del paisaje de la defensa litoral de Doñana.



“[...] Relación de las torres que paresce auer menester en la Costa desde Sant Lucas hasta el cabo de Santa María que es a poniente de Faro.

La Carbonera. De Sant Lucar a la Carbonera que es una venta ay tres leguas y ay agua de pozos en abundancia; y los navíos de los enemigos acuden allí muchas veces y paresce auer menester una torre ordinaria porque será de mucho provecho, es en tierra del duque de Medina Sidonia.

La Higuera. De la Carbonera a la Higuera ay dos leguas; y en el camino no ay agua y en la Higuera sí, es estancia de pescadores y acuden allí navíos de enemigos, que es tierra toda esta despoblada; y allí aguardan los navíos que viene de Sant Lucar y van allí; Paresce que a ya torre ordinaria es del mismo Duque. [...]”

Archivo General de Simancas. Extracto del legajo 155/10 (a. 1583).

FUENTES DE INFORMACIÓN

CÁMARA MUÑOZ, Alicia (1990). Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: una arquitectura para la defensa del territorio (I). *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, t. 3, 1990, págs. 55-86.

CAMPOS CARRASCO, Juan Manuel; GÓMEZ TOSCANO, Francisco (2001). *La tierra llana de Huelva: arqueología y evolución del paisaje*. Arqueología. Monografías, n.º 13. Consejería de Cultura, Sevilla, 264 p.

CAMPOS CARRASCO, Juan Manuel; GÓMEZ TOSCANO, Francisco; VIDAL TERUEL, Nuria de la O; PÉREZ MACÍAS, Juan Aurelio & GÓMEZ PONCE, Cinta (2002). La factoría romana de El Cerro del Trigo (Doñana, Almonte, Huelva). *Anuario Arqueológico de Andalucía 1999 / III-1 Actividades de Urgencia*, págs. 330-349.

CAMPOS CARRASCO, Juan Manuel; PÉREZ MACÍAS, Juan Aurelio & VIDAL TERUEL, Nuria de la O (1999). *Las cetariae del litoral onubense en época romana*. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 222 p.

CARRIAZO RUBIO, Juan Luis; CUENCA LÓPEZ, José María (2004). Huelva. *Tierra de castillos*. Diputación Provincial de Huelva, 333 p.

DECISIÓN de Ejecución de la Comisión, de 16 de noviembre de 2012, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. (DOUE L24, de 26.1.2013).

DECRETO 2412/1969, de 16 de octubre, de creación del Parque Nacional de Doñana. BOE n.º 257 de 27 de octubre de 1969.

DECRETO 341/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana. BOJA n.º 22 de 3 de febrero de 2004.

DECRETO 285/2009, de 23 de junio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, cincuenta y seis bienes sitos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz. BOJA n.º 129 de 26 de julio de 2009.

DECRETO 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA n.º 200 de 11 de octubre de 2012.

FONDEVILLA, J.J., LÓPEZ, D., RIVAS, C.A. y RASTROJO, J. (2007). *La Arquitectura defensiva de la Provincia de Huelva. Claves Territoriales en la articulación de un Territorio de Frontera*. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, Sevilla, 80 p.

GONZÁLEZ CRUZ, David (coord.) (2009). *La pesca en el Golfo de Cádiz: el aprovechamiento de los recursos marinos en la costa onubense (siglos XV-XX)*. Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca

GOZÁLVEZ ESCOBAR, José Luis (1988). La piratería y la redención de cautivos en las Costas de Huelva: siglos XVI-XVIII. *Huelva en su historia*, n.º 2, 1988, págs. 387-400.

GRANADOS CORONA, M. (1987). Transformaciones históricas de los Ecosistemas del Parque Nacional de Doñana. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Sevilla, Sevilla.

GRANADOS CORONA, Manuel y OJEDA, Juan Francisco (1994). *Doñana. Paisaje y poblamiento. Edificaciones en el Parque Nacional*, Sevilla, Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes.

INSTRUMENTO de 18 de marzo de 1982 de adhesión de España al Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971. BOE n.º 199 de 20 de agosto de 1982.

LEY 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana. BOJA n.º 137 de 25 de noviembre de 1999.

MORA FIGUEROA, Luis de (1981). *Torres de almenara de la Costa de Huelva*, Diputación de Huelva. Huelva, 115 p.

MUÑOZ BORT, Domingo (2013). El ingeniero Luis de Montalbán y la fortificación de la costa atlántica de Andalucía en el siglo XVI. *Erebea, Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, n.º 3 (2013), pp. 293-327.

ORDEN de 20 de abril de 2009, por la que se resuelve declarar como Zonas de Servidumbre Arqueológica 42 espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz. BOJA n.º 101, de 28 de mayo de 2009.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva. BOJA n.º 66 de 3 de abril de 1999.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de Parques Nacionales, por la que se publica la declaración de dos nuevas reservas de la biosfera españolas: Reserva de la Biosfera de La Gomera (Canarias) y Reserva de la Biosfera Las Ubiñas-La Mesa (Asturias), y la modificación de la zonificación de otras dos reservas de la biosfera existentes: Reserva de la Biosfera de Sierra Nevada (Andalucía) y ampliación de la Reserva de la Biosfera de Doñana (Andalucía). BOE n.º 133 de 4 de junio de 2013.

VILLEGRAS MARTÍN, Juan; MIRA TOSCANO, Antonio; CARRIAZO RUBIO Juan Luis (2005). Nuevas aportaciones para la historia de las torres de almenara onubenses. *Huelva en su historia*, vol. 12, 2005, págs. 99-129.

World Heritage Committee. Eighteenth Session, Phuket, Thailand. 12-17 december 1994. WHC-94/CONF.003/16, 31 January 1995.



“he andado visitando los sitios de las Arenas Gordas, que no poco trabajo me han dado, por ser la tierra desierta y tan peligrosa de sí, tal que si no ando cargado de arcabuceros y hombres de caballo no lo podría hacer. Y delante de mis ojos vi tomar cuatro carabelas y estar sacando la ropa dellas, y sacada las dieron barrenos, y si como llegué tarde a la costa llegara una hora más temprano, me tomara a mí y a los que iban conmigo, porque tenían cinco galeotas más adelante en una punta, y las dos que saqueaban las carabelas, de manera que me tomaban en medio, y a la parte de tierra hay unos barrancos que el tiempo los ha hecho como una muralla muy alta y por otra parte la mar, y las galeotas que estaban delante me tenían tomado el camino de salida de los barrancos [...] y metíme tierra adentro, que rodeé doce leguas, pudiendo hacer en dos lo que iba.”

Notas del comendador Bravo de Lagunas en una visita a la zona en 1577.
En VILLEGAS MARTÍN, Juan *et al.*, 2005, 117.



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA